

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR  
TRANSPORTE DE CARGA, POR PERSONAS  
NATURALES EN EL PERÚ.**

**CASO: GUILLERMO LAMA GARCÍA, PAITA 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**BACH. NATALIA VÁSQUEZ JIMÉNEZ**

**ASESORA**

**MGTR. MARIA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA**

**PIURA – PERÚ**

**2018**

**CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR  
TRANSPORTE DE CARGA, POR PERSONAS  
NATURALES EN EL PERU.**

**CASO: GUILLERMO LAMA GARCÍA, PAITA 2017.**

## **JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR**

Dr. Víctor Manuel Landa Machero  
**Presidente**

Mgtr. Donald Errol Savitzky Mendoza  
**Secretario**

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo  
**Miembro**

Mgtr. María Fany Martínez Ordinola  
**Asesora**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme la vida y la fortaleza necesaria y así poder cumplir cada una de las metas trazadas.

A la Mgtr. CPC. María Fany Martínez Ordinola, mi asesora de tesis, quien con su profesionalismo, experiencia y paciencia, logró encaminarme hacia la investigación y concluir con éxito mi Tesis.

A mis padres por su apoyo en todo momento, dándome fuerza y aliento para hacer efectivo este trabajo de investigación.

## **DEDICATORIA**

A mis padres por su apoyo en todo momento, dándome fuerza y aliento para hacer efectivo este trabajo de investigación. Por haber sido mi apoyo moral, espiritual y económico para seguir adelante.

A Uladech Católica por la oportunidad de crecer y convertirme en una profesional al servicio de mi país.

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017. La investigación es cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio, obteniendo como principales resultados: En cuanto a la empresa del caso de estudio, su actividad principal es el transporte de carga por carretera. Por el rubro en el que se desarrolla, está obligada a cumplir con el Sistema de Deduciones. La empresa tiene su respectiva cuenta de Deduciones en el Banco de la Nación y los fondos son utilizados para cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias mensuales. Finalmente el Sistema de Deduciones ayuda a combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga.

**Palabras Clave:** Características tributarias, transporte de carga, personas naturales.

## **ABSTRACT**

The general objective of the research was to: Determine the main tributary characteristics of the cargo transport sector of natural persons in Peru and Guillermo Lama Garcia, Paita 2017. The research is qualitative, has been developed using non-experimental, descriptive, bibliographic design methodology, documentary and case. The technique of the survey, interview, and direct observation was applied. For the collection of information, a bibliographic and documentary review was used. As a tool for collecting information, a pre-structured questionnaire was used with questions related to the research, which was applied to the legal representative of the company under study, obtaining as main Results: Regarding the company in the case study, its main activity is the transport of cargo by road. For the item in which it is developed, it is obliged to comply with the Detraction System. The company has its respective Detraction account in the Banco de la Nation and the funds are used to comply with their respective monthly tax obligations.

Finally, the Detraction System helps combat informality in the cargo transport sector.

**Key Words:** Tax characteristics, cargo transport, natural persons.

## Contenido

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| 1. Título de la tesis   | ii          |
| 2. Hoja de firma del jurado y asesor                            | iii         |
| 3. Hoja de agradecimiento                                       | iv          |
| 4. Hoja de dedicatoria  | v           |
| 5. Resumen  | vi          |
| 6. Abstract   | vii         |
| 7. Contenido  | viii        |
| 8. Índice de cuadros  | ix          |
| I. Introducción   | 1           |
| II. Revisión de literatura                                      | 5           |
| III. Hipótesis  | 19          |
| IV. Metodología   | 20          |
| 4.1 Diseño de la investigación                                  | 20          |
| 4.2 Población y muestra   | 20          |
| 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores | 20          |
| 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos             | 20          |
| 4.5 Plan de análisis  | 21          |
| 4.6 Matriz de consistencia                                      | 22          |
| 4.7 Principios éticos   | 23          |
| V. Resultados   | 25          |
| 5.1 Resultados  | 25          |
| 5.2 Análisis de resultados                                      | 33          |
| VI. Conclusiones  | 39          |
| Recomendaciones   | 45          |
| Referencias bibliográficas                                      | 46          |
| Anexos  | 48          |

## Índice de cuadros

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>Cuadro 1:</b>   |             |
| <b>Objetivo específico 1:</b> Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú.....  | 25          |
| <b>Cuadro 2:</b>   |             |
| <b>Objetivo específico 2:</b> Determinar las principales características tributarias de Guillermo Lama García, Paita 2017... ..  | 28          |
| <b>Cuadro 3:</b>   |             |
| <b>Objetivo específico 3:</b> Realizar un análisis comparativo de principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017. .... | 30          |

## **I. Introducción**

El informe de investigación titulado “Caracterización tributaria del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú – caso: Guillermo Lama García, Paita 2017”, se realiza con la finalidad de ayudar a las empresas de este mismo rubro a que sepan la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El transporte de carga pesada se considera como uno de los medios encargados para la distribución y el traslado de productos o bienes por un precio o flete. Este servicio se realiza desde el punto de partida ya sea desde el lugar de la producción y/o almacenamiento (vendedor), hasta el punto de llegada indicado para el consumo (comprador). Eventualmente puede pasar por diversos lugares ya sean almacenajes, embarques y desembarques.

La producción de las actividades económicas tanto en las regiones, como del país en general, se encuentra relacionada con el servicio de transporte de carga pesada, lo cual este vínculo se relaciona de manera directa con la eficacia de la economía de la región con la proporción de viajes y la capacidad de carga que se transporta, lo cual el incremento o la disminución del transporte de carga dependen del estado que se encuentre la economía en el país.

El traslado de los productos o bienes en carga pesada ya sea en tráiler, remolcador – semirremolque en el país, han generado un alto índice de informalidad, es por ello que se busca una solución para disminuir este índice y así se pueda contribuir de manera correcta con el país.

Es por ello que como parte del proceso para disminuir la informalidad del transporte de carga pesada y otros rubros, el 26 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual

se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Deduciones”. Este sistema es creado con el propósito de asegurar que una parte que corresponde al monto total del pago de una operación o servicio, tenga como propósito único el pago de tributos ante el fisco, y de esta manera asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

El sistema de deducciones, consiste en que el Adquiriente (Comprador) dependiendo al tipo de operación que realice, tiene la obligación de cumplir con el depósito bancario de una parte de la operación. Este depósito se realizara en función a una tabla de porcentajes según la norma legal y en una cuenta aperturada por el proveedor (Vendedor) en el Banco de la Nación. El propósito de este sistema es que el proveedor (Vendedor) tenga un fondo para que así pueda cumplir formalmente con el pago de sus obligaciones tributarias.

En las empresas de transporte de carga, uno de los problemas más importantes es la liquidez, ya que diariamente se debe cumplir a tiempo con el pago en efectivo de sus obligaciones, entendiéndose a esto como la capacidad de afrontar sus obligaciones de corto plazo.

En una empresa, la liquidez, se refiere a la disposición de fondos necesarios para cumplir con las obligaciones, al no tener esta liquidez la empresa se ve en la necesidad de recurrir a fondos financieros tales como pagares, leasing, letras, etc. Generando gastos financieros que afectan e influyen negativamente en la liquidez y rentabilidad de la empresa.

Actualmente las empresas dedicadas al transporte de carga pesada distribuyen más del 50% del total de sus ingresos a la adquisición de bienes y servicios, lo cual una buena preparación de las operaciones en el ámbito de tributación, es de vital importancia para

mejorar la liquidez y la rentabilidad, lo cual nos lleva a que las empresas tributen de manera justa y correcta y así evitar riesgos tributarios.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado de la investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017. Y como objetivos específicos:

1. Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú.
2. Determinar las principales características tributarias de Guillermo Lama García, Paita 2017.
3. Realizar un análisis comparativo de las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017.

Finalmente la investigación se justifica, **Desde el punto de vista teórico:** Procura llenar un vacío de información relacionada con la aplicación del sistema de detracciones y su efecto financiero y así evitar evasiones tributarias. **Desde el punto de vista práctico:** Busca demostrar el impacto significativo del Sistema de Detracciones del IGV en las empresas de transporte de carga pesada en el Perú. Así como también contribuirá con el fortalecimiento de la conciencia y cultura tributaria vista como una fuente de ingresos del estado y de la mano de un adecuado planeamiento financiero puede contribuir a que

la empresa cumpla oportunamente sus obligaciones tributarias y el Sistema de Deduciones del IGV deje de ser vista como una carga y se convierta en un fondo para el pago de sus impuestos. **Desde el punto de vista académico:** Servirá de base para futuras investigaciones relacionadas a las principales características tributarias en empresas de transportes de carga en el Perú, así como fuente de consulta para público en general.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Ordoñez (2012)** en su tesis de investigación denominada: *Efectos del principio de No Confiscatoriedad en el Régimen Tributario ecuatoriano. Quito- Ecuador*. Cuyo objetivo general fue: descubrir los supuestos de confiscatoriedad en el análisis teórico-doctrinario de los impuestos directos e indirectos, concretamente al impuesto la renta, valor agregado y a los consumos especiales. Llego a las siguientes conclusiones: El tema en estudio está delimitado a uno de los campos de aplicación del principio de No Confiscatoriedad, el mínimo exento, y en ese sentido, el principio tiene que ver con que el Régimen Tributario debe respetar la vida digna de una persona, debe respetar el mínimo vital y los gastos que se generen para obtener el mínimo y sus ganancias. Aquí la situación es más compleja, cuando entra en juego la inflación, debido a que el mínimo exento se mide en base a índices de precios de canasta básica, salario mínimo vital, entre otros, por lo que el Régimen Tributario debe tomar muy en cuenta esos aspectos a la hora de la gestión de los tributos.

**Vielma (2013)**, en su trabajo de investigación denominado: *Efectos del cobro adelantado del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales*”

*realizado en Venezuela*; tuvo como objetivo general: Analizar los efectos del cobro adelantado del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los contribuyentes especiales; en sus objetivos específicos: Describir las disposiciones relacionadas con los cobros del I.V.A. y analizar el impacto financiero. Tendiendo como conclusión: Los cobros adelantados del I.V.A. efectivamente generaron para la empresa un incremento de sus gastos operativos y endeudamiento, paralelo a una disminución de su capacidad de pago e inversión.

## **2.1.2 Nacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Sun (2011)** En su tesis denominada: “El Sistema de Deduciones como mecanismo de Colaboración Tributaria”. Concluye: El Sistema de Deduciones adolece de incumplimientos empíricos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente por el hecho de que no se ha considerado en su elaboración y luego en su aplicación las disposiciones de la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Civil y el Decreto Legislativo N°940; o porque no se han considerado en su aplicación algunos conceptos básicos que orientan al sistema de deducciones.

**Arribasplata (2011)** En su tesis denominada: “Deficiencias en el Sistema de Deduciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad”. Concluye: El sistema de

detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo). Este dinero, si bien, no ingresa como recaudación al fisco, ingresa a las arcas del Banco de la Nación vulnerando el derecho de propiedad y limitando el capital de trabajo, en detrimento del normal desenvolvimiento de una empresa en marcha. El sistema de detracciones lleva consigo también que el incumplimiento del depósito de la detracción conlleva una sanción equivalente al 100% del monto dejado de depositar, situación que resulta desproporcionada, pues no se afecta directamente al fisco, no se incumple una obligación tributaria, además que ese incumplimiento genera no poder deducir el crédito fiscal mientras no se cumpla con el depósito.

**Alva et al** (2009) en su libro titulado “*Detracciones, Retenciones y Percepciones*” Perú. Vol.1. Expresan: Que habida cuenta el elevado nivel de informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal. Sin embargo, estas medidas excepcionales no pueden colisionar principios constitucionales. El Sistema de Detracciones colisiona con los principios de reserva de ley, igualdad ante la ley, derecho a la propiedad y derecho a la libertad de contratar, por lo que se requiere que: El legislador precise a través de una norma con rango de ley los bienes y servicios sujetos al sistema. Que se flexibilice la disposición de los fondos depositados en las cuentas de detracciones.

### **2.13 Regionales / Locales**

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región y ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Castro (2015)** en su tesis de investigación denominada: El sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de transportes de Carga Pesada Hidalgo SAC de Piura-2015, cuya metodología fue descriptiva. Llegó a las siguientes conclusiones: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la administración tributaria ni mucho menos ser las resoluciones de superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva. También afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detráido.

**Vásquez (2015)** en su trabajo de investigación denominado: El sistema de detracciones del IGV y su efecto financiero de la empresa de transporte de carga pesada Global Moving SAC de Piura, período 2015. Respecto a los objetivos del sistema de detracciones del IGV y su efecto financiero llegó a la siguiente conclusión: Las empresas al no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le

ocasiona un gasto por los interés, ya que son elevados, sí contará con el dinero que se le detrae y que se encuentra depositado en el Banco de la Nación, no se incurriría en este financiamiento; por lo tanto, no ocasionaría gastos, y ese dinero se podría invertir, generando mayores utilidades

**Mendoza (2014)** en su tesis de investigación denominada: denominado análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector de transporte de carga pesada en la ciudad de Piura como medida de control tributario, tuvo como objetivo general, demostrar que el sistema de detracciones contribuye como una medida de control en las empresas del sector construcción del distrito de Piura, para ello aplico el método inductivo, obteniendo como conclusión que el sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas , lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos.

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

El Sistema de Detracciones, también conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo para garantizar el pago anticipado del Impuesto General a las Ventas (IGV), que ha permitido establecer una forma de apoyo para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, sobre todo en los sectores de alto grado de informalidad.

Los sujetos obligados a realizar este mecanismo están obligados a aperturar una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del vendedor o prestador de servicio con el fin de depositar un porcentaje de la operación, esto tiene como propósito realizar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta.

### **2.2.1 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES**

- a) Referente al depósito que se realiza, no se considera como un tributo, este depósito solo tiene como finalidad realizar el pago de las obligaciones tributarias establecidas, mas no para un fin distinto de lo ya mencionado a excepción de que se produzcan los supuestos para solicitar la liberación de dichos fondos.
- b) El sistema de detracciones es un procedimiento administrativo, ya que para poder aplicarlo es regulado por una norma de Administración tributaria en donde se debe señalar los bienes o servicios que están sujetos al sistema.
- c) No está sujeto a intereses moratorios. “Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto en el artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios”.

## **2.2.2 FINALIDAD DEL SISTEMA DE DETRACCIONES**

Según **García (2013)** es reducir la evasión tributaria en la comercialización de determinados productos que presentan altos índices de informalidad y, por consiguiente, un alto grado de incumplimiento. En consecuencia, la recaudación proveniente de operaciones con dichos productos no tiene correspondencia con el nivel de estas actividades en la economía.

## **2.2.3 DEFINICION DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIATERRESTRE**

Según **Castro (2014)** Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

## **2.2.4 OPERACIONES SUJETAS**

**SUNAT (2006)**. Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el

caso.

## **2.2.5 OPERACIONES EXCEPTUADAS A LA APLICACIÓN DE LA OPERACIÓN**

El sistema no se aplicará, siempre que:

1. Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

## **2.2.6 MONTO DEL DEPOSITO**

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

## **2.2.7 SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPOSITO**

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

1. El usuario del servicio.
2. El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el

depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

### **2.2.8 EFECTUAR EL DEPOSITO**

El depósito se realizará: Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio. Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

### **2.2.9 BASE LEGAL DE LAS DETRACCIONES –SUNAT**

- TUO Decreto Legislativo N° 940–D.S.155-2004-EF, modificado por la Ley N° 28605 –Decreto Legislativo N°1110.
- Resolución de Superintendencia N° 183 – 2004 /SUNAT (15.08.2004) y modificatorias.
- R.S. N° 317 – 2013 /SUNAT, publicada el 24.10.2013.
- R.S. N° 375 – 2013 /SUNAT, publicada el 28.12.2013.
- R.S. N° 019 – 2014 /SUNAT, publicada el 23.01.2014.
- R.S. N° 077 – 2014 /SUNAT, publicada el 18.03.2014.
- R.S. N° 203 – 2014 /SUNAT, publicada el 28.06.2014.
- R.S. N° 343 – 2014 /SUNAT, publicada el 12.11.2014.
- R.S. N° 045 – 2015 /SUNAT, publicada el 10.02.2015.

### **2.2.10 REGLAMENTO TRANSPORTE DE CARGA - SUTRAN**

“La Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre) y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC,

regulan el servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional que deben cumplir los operadores prestadores del servicio con la finalidad de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad”.

#### **2.2.11 IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS – IGV (CONCEPTO, TASAS Y OBLIGACIONES GRAVADAS)**

**Concepto:** El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

**Tasa:** Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). (\*)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

**Características:** Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando

del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que grava las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

#### **2.2.12 IMPUESTO A LA RENTA**

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

#### **2.2.13 REGIMENES DEL IMPUESTO A LA RENTA – TERCERA CATEGORIA**

En el caso de las empresas, pueden acogerse a tres regímenes: Régimen General, Régimen Especial, Nuevo RUS (la diferencia está en los niveles de ingresos y tamaño de la actividad).

- R. General. Todos los meses, desde su fecha de inicio de actividades, usted debe hacer pagos a cuenta. Existen dos sistemas para calcular sus pagos a cuenta de todo el año. Usted deberá utilizar el que le corresponda de acuerdo con lo siguiente: Si tuvo impuesto calculado en el ejercicio anterior (coeficiente) o si inicia actividades en el año (porcentaje).
- R Especial, Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas: Impuesto a la Renta Tercera

Categoría (régimen especial) 1.5% del ingreso neto mensual y 18% por Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.

- **Nuevo RUS.** El pago es mensual y se realiza sin formularios en las agencias de los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), a través del Sistema PAGO FÁCIL. El contribuyente, debe indicar al personal de las entidades bancarias, en forma verbal o mediante la ayuda de un formato denominado GUÍA PAGO FÁCIL DEL NUEVO RUS.

#### **2.2.14 TIPOS GENERALES DEL IMPUESTO A LA RENTA**

- **Rentas de primera categoría.** El contribuyente es el arrendador o subarrendador del bien cuando corresponda, ya sea una persona física o una sociedad conyugal y lo que debe pagar al SUNAT es el 5% de la renta bruta. El pago del impuesto se hace de cada bien alquilado.
- **Rentas de segunda categoría.** En esta categoría el contribuyente es aquel que realiza actividades de dividendo, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc... La cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares.
- **Rentas de tercera categoría.** En esta categoría se tiene pagar dependiendo de los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas o negocios, el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos recibas un porcentaje más alto tendrás que pagar).

## **2.2.15 CASO EN ESTUDIO**

### **I DATOS GENERALES: “GUILLERMO GARCIA LAMA”**

#### **II. DENOMINACION**

**N° DE RUC:** 10034929195

**ACTIVIDAD ECONOMICA:** Transporte de carga por carretera

**INICIO DE ACTIVIDADES:** 20/03/1999

**DOMICILIO FISCAL:** Carretera Panamericana 01 Paita – Piura – REF. Al costado del IPSS

**GERENTE GENERAL:** Guillermo Lama García

#### **III. RESEÑA HISTORICA**

**GUILLERMO GARCIA LAMA**, fue creada el 19 de marzo de 1999. Su origen se debe a años de trabajo de su fundador y a la vez gerente general, quien gracias a la experiencia obtenida en trabajos anteriores y del conocimiento del mercado poco a poco logro formar y establecer una empresa a nivel regional dedicada a prestar el servicio de transporte de carga por carretera a las distintas empresas que lo necesiten.

#### **MISION**

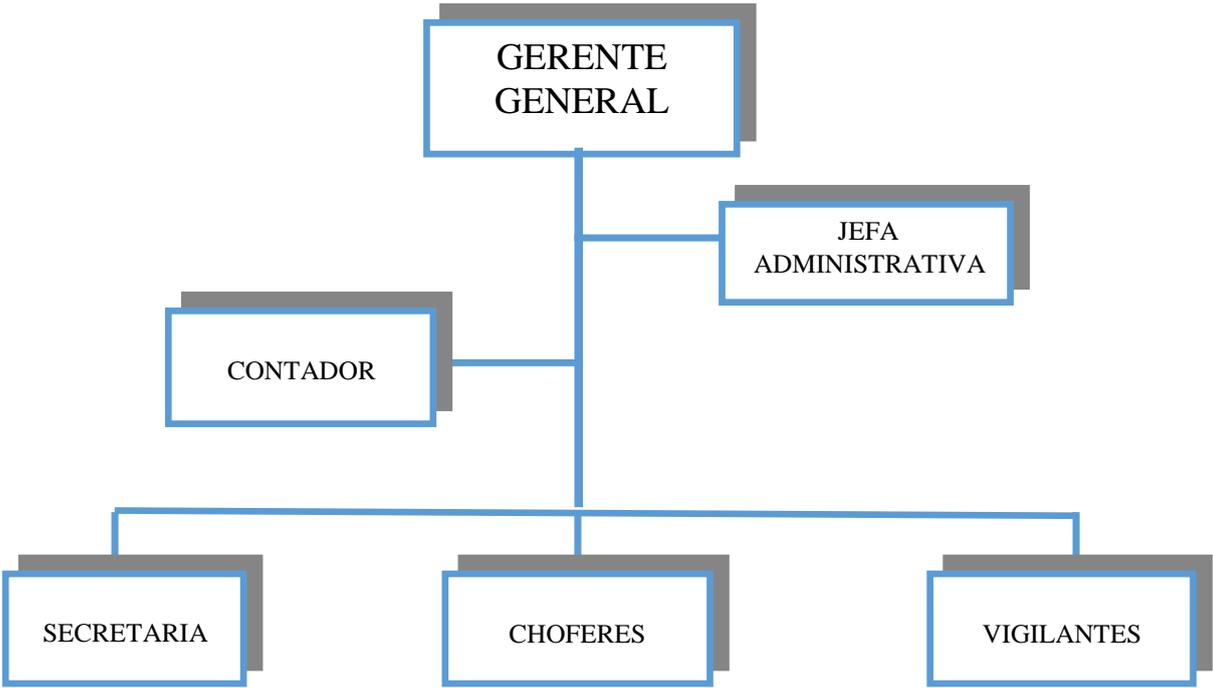
Brindar un servicio satisfactorio y confiable para contribuir al éxito de nuestros clientes.

#### **MISION**

Ser reconocidos como líderes en el transporte de carga por carretera, al ser la mejor empresa en:

- Proporcionar valor agregado a nuestros clientes.
- Desarrollar y capacitar a nuestros empleados.

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA GUILERMO LAMA  
GARCIA**



### **III. Hipótesis**

La presente investigación no formuló hipótesis, basándose en Martínez (2006) en su artículo “*El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*” donde mencionó que se debe distinguir entre investigaciones cuyo objeto es generar teorías y las que se llevan a cabo para contrastar una teoría existente. El estudio de casos es “inapropiado para el contraste de hipótesis” ofrece sus mejores resultados en la generación de teorías.

Debido a que el diseño de investigación es descriptivo, la presente investigación, no formuló hipótesis. Basado en Merriam (1988) quien precisó que el papel de las hipótesis o soluciones provisionales en investigaciones descriptivas es prácticamente nulo, puesto que el objetivo no es dar una solución sino presentar una narración detallada de las características y funcionamiento del fenómeno investigado, dejando para posteriores estudios la generación de hipótesis para contrastar la teoría.

## **IV. Metodología.**

### **4.1 Diseño de la investigación.**

Es no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, detallando la unidad de observación teniendo en cuenta las características y comportamiento de dicha unidad en estudio.

### **4.2 El universo y muestra.**

#### **4.2.1 Población**

La investigación corresponde al estudio de un caso, por tanto no existe población.

#### **4.2.2 Muestra**

La muestra corresponde al caso: “Guillermo Lama García, Paita 2017”.

### **4.3 Definición y operacionalización de variables**

La investigación no aplica Operacionalización de variables.

### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **4.4.1 Técnicas**

La presente investigación aplicará la Técnica de la Observación: a través de la recogida de datos sobre comportamiento no verbal, determinando el objeto que se va a observar cuidadosa y críticamente, para registrar los datos observados.

La entrevista es la técnica más empleada en las distintas áreas del conocimiento, es una técnica de investigación estructurada que obedece a un objetivo, en la que el entrevistado da su opinión sobre un asunto y, el entrevistador, recoge e interpreta esa visión particular.

#### **4.4.2 Instrumentos**

La presente investigación hará uso de un cuestionario para la recolección de información. El Cuestionario es el instrumento más utilizado para la recolección de datos en una investigación, está compuesto por un conjunto de preguntas destinadas a recoger, procesar y analizar la información teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. Todo instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: Confiabilidad, validez y objetividad. (Tamayo & Siesquén, s.f.)

#### **4.5 Plan de análisis.**

La presente investigación está basada en la consecución de los objetivos.

**Para conseguir el objetivo específico 1:** Se realizará una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes nacionales, regionales /locales).

**Para conseguir el objetivo específico 2:** Se aplicará un cuestionario a la empresa del caso en estudio, donde cada respuesta del entrevistado, pretende alcanzar información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de investigación.

**Para conseguir el objetivo específico 3:** Se realizará un análisis comparativo de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2

#### 4.6 Matriz de consistencia

| TITULO   | ENUNCIADO  | OBJETIVOS   |  | VARIABLE                                 | METODOLOGIA  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  | GENERAL   | ESPECÍFICOS  |  |  |
| <p><b>CARACTERIZACION TRIBUTARIA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA DE PERSONAS NATURALES EN EL PERU.</b></p> <p><b>CASO: GUILLERMO LAMA GARCIA, PAITA 2017.</b></p> | <p>¿Cuáles son las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017?</p> | <p>Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017.</p> | <p>1. Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú.</p> <p>2. Determinar las principales características tributarias de Guillermo Lama García, Paita 2017.</p> <p>3. Realizar un análisis comparativo de las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017.</p> | <p><b>CARACTERIZACION TRIBUTARIA</b></p> | <p>-Tipo : Cualitativo<br/>- Nivel: Descriptivo<br/>- Diseño: No experimental, bibliográfico, documental y de caso.</p> <p>- Técnica: Encuesta entrevista<br/>- Instrumento. Cuestionario.</p> |

#### 4.7 Principios éticos

*“Los principios éticos son los criterios de decisión fundamentales que los miembros de una comunidad científica o profesional han de considerar en sus deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer profesional”.* (Amaya, Berrío- Acosta & Herrera, 2007)

En aras de hacer un estudio práctico, Uladech Católica (2016) ha limitado esta guía a cinco principios éticos:

**Protección a las personas.-** La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

**Beneficencia y no maleficencia.-** Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

**Justicia.-** El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar

las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

**Integridad científica.**- La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados

#### 5.1.1 Respecto al objetivo específico 1

**Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú.**

**CUADRO 1**

| <b>AUTORES</b>             | <b>RESULTADOS</b>  |
|----------------------------|--|
| <b>Sun (2011)</b>          | En su tesis denominada: <i>“El Sistema de Detracciones como mecanismo de Colaboración Tributaria”</i> . Concluye: El Sistema de Detracciones adolece de incumplimientos empíricos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente por el hecho de que no se ha considerado en su elaboración y luego en su aplicación las disposiciones de la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Civil y el Decreto Legislativo N°940; o porque no se han considerado en su aplicación algunos conceptos básicos que orientan al sistema de detracciones. |
| <b>Arribasplata (2011)</b> | En su tesis denominada: <i>“Deficiencias en el Sistema de Detracciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad”</i> . Concluye: El sistema de detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo). Este dinero, si bien, no ingresa como recaudación al fisco, ingresa a las arcas del Banco de la Nación vulnerando el derecho de propiedad                     |

|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | y limitando el capital de trabajo.  |
| <b>Alva et al (2009)</b> | En su libro titulado “ <i>Detracciones, Retenciones y Percepciones</i> ” Perú. Vol.1. Expresan: Que teniendo en cuenta el elevado nivel de informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal. Sin embargo, estas medidas excepcionales no pueden colisionar principios constitucionales. El Sistema de Detracciones colisiona con los principios de reserva de ley, igualdad ante la ley, derecho a la propiedad y derecho a la libertad de contratar, por lo que se requiere que: El legislador precise a través de una norma con rango de ley los bienes y servicios sujetos al sistema. Que se flexibilice la disposición de los fondos depositados en las cuentas de detracciones.               |
| <b>Castro (2015)</b>     | En su tesis de investigación denominada: El sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de transportes de Carga Pesada Hidalgo SAC de Piura-2015 llegó a las siguientes conclusiones: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la administración tributaria ni mucho menos ser las resoluciones de superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva. También |

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraído.   |
| <b>Vásquez (2015)</b> | En su trabajo de investigación denominado: <i>El sistema de detracciones del IGV y su efecto financiero de la empresa de transporte de carga pesada Global Moving SAC de Piura, período 2015</i> . Respecto a los objetivos del sistema de detracciones del IGV y su efecto financiero llegó a la siguiente conclusión: Las empresas al no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le ocasiona un gasto por los interés, ya que son elevados, sí contará con el dinero que se le detrae y que se encuentra depositado en el Banco de la Nación, no se incurriría en este financiamiento; por lo tanto, no ocasionaría gastos, y ese dinero se podría invertir, generando mayores utilidades. |
| <b>Mendoza (2014)</b> | En su tesis de investigación denominada: <i>Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector de transporte de carga pesada en la ciudad de Piura como medida de control tributario</i> ” se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas , lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos.   |

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales.

### V.1.1 5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

**Determinar las principales características tributarias de Guillermo Lama García, Paíta 2017.**

**CUADRO 2**

| <b>ENCUESTA</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|-----------|-----------|
| 1.- ¿Considera usted que en estos momentos, el sector transporte de carga pesada es uno de los más representativos en la economía del país?   | X         |           |
| 2.- ¿Cuenta usted con la información necesaria sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir?   | X         |           |
| 3.- ¿Está de acuerdo con la incorporación del Transporte de bienes vía terrestre al Sistema de detracciones?  | X         |           |
| 4.- ¿La empresa tiene a sus trabajadores registrados en planilla?   | X         |           |
| 5.- ¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir el índice de informalidad con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT? | X         |           |
| 6.- ¿Considera usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT impacta en la situación financiera de la empresa?                                    |           | X         |
| 7.- ¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT resta el capital de trabajo de la empresa?  |           | X         |
| 8.- ¿Usted sabe cuándo está obligado a efectuarse el pago de la detracción, Impuesto a la Renta e IGV?  | X         |           |
| 9.- ¿Cree usted que el sistema de detracciones es una herramienta útil para disminuir la evasión tributaria?  | X         |           |
| 10.- ¿Conoce el sistema de pago de obligaciones tributarias- SPOT?  | X         |           |
| 11.- ¿Está de acuerdo con este sistema de pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT?  | X         |           |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 12.- ¿Paga puntual sus detracciones?  | X |   |
| 13.- ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?  |   | X |
| 14.- ¿Verifica periódicamente el buzón de la página web de SUNAT, para verificar alguna comunicación acerca de algunas inconsistencias detectadas en las cuentas? |   | X |
| 15.- ¿Considera usted que las detracciones producen efectos confiscatorios respecto a la propiedad de la empresa?   |   | X |
| 16.- ¿La empresa está obligada a declarar libros electrónicos por el Programa de Libros Electrónicos (PLE)?   | X |   |
| 17.- ¿Después que paga las detracciones, tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa?   |   | X |
| 18.- ¿Después que paga las detracciones, tiene problemas para pagar a sus acreedores?   |   | X |
| 19.- ¿Cree usted que el SPOT influye en la situación financiera de la empresa?  |   | X |
| 20.- ¿El pago de las detracciones, le genera disminución en la liquidez de su empresa?  |   | X |

Fuente: Cuestionario aplicado

### 5.1 3 Respecto al objetivo específico 3

Realizar un análisis comparativo de las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017.

**CUADRO 3**

| <b>ELEMENTOS DE COMPARACION</b>                 | <b>RESULTADOS O.E.1</b>   | <b>RESULTADOS O.E.2</b>  | <b>RESULTADOS</b>  |
|---|---|--|--------------------|
| <b>MECANISMO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES</b>    | <b>Sun (2011)</b> “El Sistema de Detracciones como mecanismo de Colaboración Tributaria”, concluye que El Sistema de Detracciones adolece de incumplimientos empíricos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente porque no se han considerado en su aplicación algunos conceptos básicos que orientan al sistema de detracciones.   | <b>En Guillermo Lama García,</b> es una empresa que cumple con el Sistema de Detracciones de forma oportuna.                                     | <b>NO COINCIDE</b> |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b> | <b>Arribasplata (2011)</b> “Deficiencias en el Sistema de Detracciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad”. Concluye: El sistema de detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo). | <b>En Guillermo Lama García,</b> es una empresa que con el sistema de Detracciones cumple con sus obligaciones tributarias de forma responsable. | <b>COINCIDE</b>    |

|                                      |   |  |                           |
|--------------------------------------|---|--|---------------------------|
| <p><b>INFORMALIDAD</b></p>           | <p><b>Alva et al (2009)</b> <i>Detracciones, Retenciones y Percepciones</i>” Perú. Vol.1. Expresan: Que teniendo en cuenta el elevado nivel de informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal.</p>  | <p><b>En Guillermo Lama García,</b> es una empresa formal, con Registro Único de Contribuyente activo, que realiza sus operaciones desde el año 1999.</p>  | <p><b>COINCIDE</b></p>    |
| <p><b>LIQUIDEZ DE LA EMPRESA</b></p> | <p><b>Castro (2015)</b> El sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de transportes de Carga Pesada Hidalgo SAC de Piura-2015 Llegó a las conclusiones: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, el principio de equidad y también afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraído.</p> | <p><b>Guillermo Lama García,</b> se ve afectada en el principio de confiscatoriedad ya que no puede disponer de sus fondos detraídos, sin embargo esto no le genera disminución de liquidez.</p> | <p><b>COINCIDE</b></p>    |
| <p><b>EFFECTO FINANCIERO</b></p>     | <p><b>Vásquez (2015)</b> El sistema de detracciones del IGV y su efecto financiero de la empresa de transporte de carga pesada Global Moving SAC de Piura, período 2015, llegó a la siguiente conclusión: Las empresas al</p>   | <p><b>En Guillermo Lama García,</b> no se ha recurrido a solicitar financiamiento a entidades financieras para sus obligaciones a</p>  | <p><b>NO COINCIDE</b></p> |

|   |  |  |                 |
|---|--|--|-----------------|
|   | no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le ocasiona un gasto por los interés.   | corto plazo.   |                 |
| <b>OBLIGACIONES<br/>TRIBUTARIAS<br/>MENSUALES</b> | <b>Mendoza (2014)</b> Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector de transporte de carga pesada en la ciudad de Piura como medida de control tributario se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas , lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos. | <b>En Guillermo Lama García,</b> se cuenta con un fondo en la cuenta de detracciones para cumplir con el pago mensual de sus obligaciones tributarias. | <b>COINCIDE</b> |

**Fuente:** Elaboración propia en base a las comparaciones de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

## 5.2 Análisis de los Resultados

### 5.2.1 Respecto al Objetivo específico 1

Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú.

**Sun (2011)** En su tesis denominada: “El Sistema de Deduciones como mecanismo de Colaboración Tributaria”, concluye que El Sistema de Deduciones adolece de incumplimientos empíricos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente porque no se han considerado en su aplicación algunos conceptos básicos que orientan al sistema de deducciones.

**Arribasplata (2011)** En su tesis denominada: “Deficiencias en el Sistema de Deduciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad”. Concluye: El sistema de deducciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo).

**Alva et al (2009)** en su libro titulado “*Deducciones, Retenciones y Percepciones*” Perú. Vol.1. Expresan: Que teniendo en cuenta el elevado nivel de informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal.

**Castro (2015)** El sistema de Deduciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de transportes de Carga Pesada Hidalgo SAC de Piura-2015 Llegó a las

conclusiones: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, el principio de equidad y también afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraído.

**Vásquez (2015)** El sistema de detracciones del IGV y su efecto financiero de la empresa de transporte de carga pesada Global Moving SAC de Piura, período 2015, llegó a la siguiente conclusión: Las empresas al no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le ocasiona un gasto por los interés.

**Mendoza (2014)** Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector de transporte de carga pesada en la ciudad de Piura como medida de control tributario se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas , lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos.

### **5.2.2 Respecto al Objetivo específico 2**

**Determinar las principales características tributarias de Guillermo Lama García, Paita 2017.**

a) Guillermo Lama García, es una persona natural con negocio, fue creada hace 19 años en la provincia de Paita - Piura, por necesidad de subsistencia familiar ante la falta de empleo de su propietario. Se encuentra afecto al Sistema de Deduciones por la actividad de transporte de carga, establecido por la superintendencia de administración tributaria.

b) Respecto al Sistema de Deduciones, la empresa Guillermo Lama García cumple de manera correcta el depósito obligatorio que se realiza en la cuenta de deducciones en el banco de la Nación, con lo cual de manera responsable realiza el pago de sus obligaciones tributarias.

d) La empresa Guillermo Lama García al cumplir con el depósito obligatorio de una parte de la venta realizada no se ve afectada en su liquidez para cumplir con sus obligaciones económicas a corto plazo ya sea el pago de remuneración a los trabajadores, el mantenimiento de los vehículos o el pago a proveedores.

### 5.2.3 Respecto al Objetivo específico 3

**Realizar un análisis comparativo de las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017.**

a) Respecto al mecanismo del sistema de detracciones, **Sun (2011)** en su tesis denominada: “El Sistema de Deduciones como mecanismo de Colaboración Tributaria”, concluye que El Sistema de Deduciones adolece de incumplimientos empíricos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente porque no se han considerado en su aplicación algunos conceptos básicos que orientan al sistema de detracciones, lo que no coincide con la empresa Guillermo Lama García, ya que esta cumple con el Sistema de Deduciones de forma oportuna.

b) Respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, **Arribasplata (2011)** en su tesis denominada “Deficiencias en el Sistema de Deduciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad”. Concluye: El sistema de detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo), lo que coincide con Guillermo Lama García, es una empresa que con el sistema de Deduciones cumple con sus obligaciones tributarias de forma responsable.

c) Respecto a la informalidad, **Alva et al (2009)** *Deduciones, Retenciones y Percepciones*” Perú. Vol.1. Expresan: Que teniendo en cuenta el elevado nivel de

informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal, lo que coincide con Guillermo Lama García, es una empresa formal, con Registro Único de Contribuyente activo, que realiza sus operaciones desde el año 1999.

d) Respecto a la liquidez de la empresa, **Castro (2015)** dice que El sistema de Deduciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de transportes de Carga Pesada Hidalgo SAC de Piura-2015 Llegó a las conclusiones: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, el principio de equidad y también afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detráido, lo que coincide con Guillermo Lama García, en el principio de confiscatoriedad ya que se ve afecta a no disponer de sus fondos detráidos, sin embargo esto no le genera disminución de liquidez.

e) Respecto al efecto financiero, **Vásquez (2015)** dice que El sistema de deducciones del IGV y su efecto financiero de la empresa de transporte de carga pesada Global Moving SAC de Piura, período 2015, llegó a la siguiente conclusión: Las empresas al no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le ocasiona un gasto por los interés, lo que no coincide en Guillermo Lama García, no se ha recurrido a solicitar financiamiento a entidades financieras para sus obligaciones a corto plazo.

f) Respecto a las obligaciones tributarias mensuales, **Mendoza (2014)** dice que según el Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector de transporte de carga pesada en la ciudad de Piura como medida de control tributario se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas , lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos, lo que coincide En Guillermo Lama García, ya que cuenta con un fondo en la cuenta de detracciones para cumplir con el pago mensual de sus obligaciones tributarias como el pago del IGV, impuesto a la renta y planilla de trabajadores.

## VI. CONCLUSIONES

### 6.1 Respecto al Objetivo específico 1

#### **Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú.**

Los autores citados en la siguiente investigación concluyen que:

1. El sistema de detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo). **Arribasplata (2011)**
2. Teniendo en cuenta el elevado nivel de informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal. **Alva et al (2009)**
3. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, el principio de equidad y también afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraído. **Castro (2015)**
4. Las empresas al no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le ocasiona un gasto por el interés. **Vásquez (2015)**
5. El sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas, lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo

errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos. **Mendoza (2014)**

## **6.2 Respecto al Objetivo específico 2**

**Determinar las principales características tributarias de Guillermo Lama García, Paita 2017.**

- 1.** Guillermo Lama García, es una persona natural con negocio, creada hace 19 años en la provincia de Paita - Piura, autorizado en la emisión de boleta de venta, nota de crédito, nota de débito, guía de remisión – remitente y guía de remisión – transportista. Se encuentra afecto al Sistema de Deduciones por la actividad de Transporte de carga por carretera, establecido por la superintendencia de administración tributaria.
- 2.** La empresa tiene su respectiva cuenta de deducciones en el Banco de la Nación, cuyos fondos son utilizados para cumplir con sus obligaciones tributarias mensuales.
- 3.** Mantiene a todo su personal registrado en planilla, gozando de los beneficios laborales de ley que le corresponden según su régimen tributario (MYPE).
- 4.** Se encuentra obligada a llevar contabilidad, utiliza libros electrónicos (Registro de compras y Registro de ventas) mediante el Programa de Libros Electrónicos (PLE) de la SUNAT.

**5.** La empresa realiza flujos de caja proyectados, para programar su liquidez, programar sus gastos y no verse afectado por las retenciones de las Deduciones, considerando que el sistema de deducciones beneficia el cumplimiento del pago tributario.

**6.** En la actualidad ha aumentado sus activos fijos (unidades de transporte) optando por la modalidad de financiamiento Leasing, lo cual le ha permitido incrementar su flota vehicular y producir mayores ingresos anuales.

**7.** La investigación determina que la empresa Guillermo Lama García, no ve afectada negativamente su liquidez, como consecuencia de la retención de los fondos para cumplir con el sistema de Deduciones cuya finalidad es la generación de fondos para asegurar el pago de las deudas tributarias.

### **6.3 Respecto al Objetivo específico 3**

**Realizar un análisis comparativo de las principales características tributarias del sector transporte de carga de personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017.**

a) Según **Sun (2011)** El Sistema de Deduciones como mecanismo de colaboración Tributaria carece de incumplimientos empíricos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente porque no se han considerado en su aplicación algunos conceptos básicos que orientan al sistema de deducciones, lo que coincide con la empresa Guillermo Lama García, ya que esta cumple con el Sistema de Deduciones de forma oportuna.

b) De la misma manera **Arribasplata (2011)** concluye que el sistema de deducciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias, mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo), lo que coincide con Guillermo Lama García, que con la retención de los fondos del sistema de Deduciones cumple con sus obligaciones tributarias de forma responsable.

c) De la misma manera, **Alva et al (2009)** determina que teniendo en cuenta el elevado nivel de informalidad que existe en nuestro país, sí resulta necesaria la implementación de medidas temporales y excepcionales que permitan una mejora sostenida de la recaudación fiscal, lo que coincide con Guillermo Lama García, que es una empresa formal, con Registro Único de Contribuyente activo y acogido al Régimen General, que realiza sus operaciones desde el año 1999.

d) Además, **Castro (2015)** dice que El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, el principio de equidad y también afecta el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detráido, lo que coincide con Guillermo Lama García, en el principio de confiscatoriedad ya que se ve afecta a no disponer de sus fondos detráidos, sin embargo esto no le genera disminución de liquidez.

e) De la misma manera, **Vásquez (2015)** dice que las empresas al no contar con liquidez para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurren a solicitar financiamiento en una entidad financiera, lo cual le ocasiona un gasto por el interés. Lo que no coincide con Guillermo Lama García ya que no se ha recurrido a solicitar financiamiento a entidades financieras porque se haya visto afectada por el Sistema de Deduciones para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

f) Y por último, **Mendoza (2014)** dice que el sistema de deducciones como medida de control, apoya al fisco cruzando información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas , lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones de seguir así, ha permitido que las empresas puedan contar con dinero disponible para el cumplimiento mensual del pago de tributos, lo que coincide con Guillermo Lama García, ya que cuenta con un fondo en la cuenta de deducciones para cumplir con el

pago mensual de sus obligaciones tributarias como el IGV, Impuesto a la Renta y la planilla de sus trabajadores.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1) Mantener y continuar con la política de pagos tributarios puntuales, a través de los fondos detraídos, lo que conlleva a la tranquilidad tributaria y evitar sanciones y multas por incumplimiento.
  
- 2) Afiliarse voluntariamente al sistema de emisión de comprobantes electrónicos, lo que le permitía ahorrar en impresión, almacenamiento físico de cinco años, distribución vía courier, conciliación de emisiones y pagos, además obtener mayor liquidez.
  
- 3) Mantener el comportamiento de pago puntual del financiamiento, para evitar costos financieros, que perjudiquen su liquidez.

## Aspectos complementarios

### Referencias Bibliograficas

- Amaya, L.; Berrío-Acosta, G. & Herrera, W. (2007).** *Principios Éticos*. Ética Psicológica Disponible en: [http://eticapsicologica.org/wiki/index.php?title=Principios\\_%C3%89ticos](http://eticapsicologica.org/wiki/index.php?title=Principios_%C3%89ticos).
- Alva, M. (2012).** Detracciones, Retenciones y Percepciones. Febrero 13,2012, de Creado con WordPress Sitio web: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/02/13/el-ingreso-de-los-fondos-de-las-cuentas-de-detracciones-como-recaudacion-es-posible-evitarlo/>
- Burgos, C. (2011).** El régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas Por concepto de detracciones y su efecto en la liquidez de la empresa Alvarado Empresariales S.A.C. durante el período 2011. 2012, Universidad Nacional de Trujillo. Sitio web: [http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/3519/rodriguez\\_carin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/3519/rodriguez_carin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castro, P. (2015).** El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la Empresa de Transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo-2015. 2015, de Universidad Privada Antenor Orrego Sitio web: <https://www.google.com.pe/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF->
- Contadores & Empresas. (2009).** Criterios vinculados con el sistema de detracciones sobre el IGV. Gaceta Jurídica: Lima. Primera edición.
- Contadores & Empresas. (2014).** Infracciones Tributarias. Gaceta Jurídica: Lima. Primera Edición.
- Javier García (2016)** *¿Qué es el Régimen General del Impuesto a la Renta?* Disponible en: <http://legis.pe/que-es-el-regimen-general-del-impuesto-a-la-renta/>
- Martínez, P. (2006).** *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. Pensamiento & Gestión, núm. 20, julio, 2006, pp. 165-193 Universidad del Norte Barranquilla, Colombia, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>.
- Merriam, S. (1988).** Case Study research in education. A Qualitative Approach. San Francisco: Jossey – Bass, 1988
- Ordoñez, P. (2012).** Efectos del Principio de Confiscatoriedad en el Régimen Tributario Ecuatoriano. 2012, de Universidad Andina Simón Bolívar- SEDE Ecuador Sitio web:

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3313/1/T1231-MDE-Ordo%C3%B1ez-Efectos.pdf>

**Resolución de Superintendencia Nro. 073-2006/SUNAT** – Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo Nro. 940 al Transporte de bienes realizado por la vía terrestre. (Publicado el 13.05.2006 y Vigente a partir del 01.07.2006).

**Romero, A. (2012).** El sistema de pagos obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J & A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012. 2014, de Universidad Nacional de Trujillo Sitio web: <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/123456789>

**Rodríguez, J. (2014).** Aplicación del sistema de Deduciones y su influencia en la empresa Pesquera Diamante S.A., Lima - julio 01,2014, de Prezi Sitio web: [https://prezi.com/nmzejdg\\_mdek/aplicacion-del-sistema-de-deducciones-y-su-influencia-fina/](https://prezi.com/nmzejdg_mdek/aplicacion-del-sistema-de-deducciones-y-su-influencia-fina/)

**Rubén Palomino (2015) Régimen de Deduciones**  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/692\\_deduciones.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/692_deduciones.pdf)

**Ruiz, F. (2013).** Teoría económica aplicable a la tributación. Junio 18,2015, de Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) Sitio web: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2013/06/08/teor-a-econ-micaaplicable-a-la-tributacion/>

**Staff Tributario de la Revista Actualidad Empresarial (2011) Manual de Tributación Sectorial** Instituto Pacifico S.A.C.- Lima – Perú

**STAFF Tributario de Entrelíneas. (2007).** Deduciones, Percepciones y Retenciones. Entrelíneas: Lima. Edición 2007.

**Tamayo, C. & Siesquén, I. (s.f.).** *Técnicas e instrumentos de recolección de datos.* Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Disponible en: [www.postgradoune.edu.pe/documentos/tecnicas\\_Instrumentos.pdf](http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/tecnicas_Instrumentos.pdf)

**Uladech Católica (2016).** *Código de ética para la investigación.* Universidad Católica Los Ángeles – Chimbote. Perú. Aprobado con Resolución N° 0108-2016-CUULADECH Católica. Disponible en: <http://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>

**Velásquez, N. (2013).** El SPOT-y su incidencia en la liquidez de la empresa Consorcio SAM-Perú. 2013, de Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - Sede Chimbote Sitio web: <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/documentos/repositorio/2015/01/53/026801/20151003114521.pdf>

## Anexos

### Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CUESTIONARIO

La información que usted proporcione será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que agradezco su valiosa información y colaboración, para desarrollar mi investigación titulada: **CARACTERIZACION TRIBUTARIA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA, POR PERSONAS NATURALES EN EL PERU. CASO: GUILLERMO LAMA GARCIA, PAITA 2017.**

**Encuestador(a):** Vásquez Jiménez Natalia

**Fecha:** Enero del 2018

**INSTRUCCIONES:** Marcar dentro del paréntesis con una "X" sólo la alternativa correcta.

| ENCUESTA  | SI | NO |
|---|----|----|
| 1.- ¿Considera usted que en estos momentos, el sector transporte de carga pesada es uno de los más representativos en la economía del país? |    |    |
| 2.- ¿Cuenta usted con la información necesaria sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir?   |    |    |
| 3.- ¿Está de acuerdo con la incorporación del Transporte de bienes vía terrestre al Sistema de detracciones?                                |    |    |
| 4.- ¿La empresa tiene a sus trabajadores registrados en planilla?   |    |    |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 5.- ¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir el índice de informalidad con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT? |  |  |
| 6.- ¿Considera usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT impacta en la situación financiera de la empresa?                                    |  |  |
| 7.- ¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT resta el capital de trabajo de la empresa?  |  |  |
| 8.- ¿Usted sabe cuándo está obligado a efectuarse el pago de la detracción, Impuesto a la Renta e IGV?  |  |  |
| 9.- ¿Cree usted que el sistema de detracciones es una herramienta útil para disminuir la evasión tributaria?  |  |  |
| 10.- ¿Conoce el sistema de pago de obligaciones tributarias- SPOT?  |  |  |
| 11.- ¿Está de acuerdo con este sistema de pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT?  |  |  |
| 12.- ¿Paga puntual sus detracciones?  |  |  |
| 13.- ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?  |  |  |
| 14.- ¿Verifica periódicamente el buzón de la página web de SUNAT, para verificar alguna comunicación acerca de algunas inconsistencias detectadas en las cuentas?                           |  |  |
| 15.- ¿Considera usted que las detracciones producen efectos confiscatorios respecto a la propiedad de la empresa?   |  |  |
| 16.- ¿La empresa está obligada a declarar libros electrónicos por el Programa de Libros Electrónicos (PLE)?   |  |  |
| 17.- ¿Después que paga las detracciones, tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa?   |  |  |
| 18.- ¿Después que paga las detracciones, tiene problemas para pagar a sus acreedores?   |  |  |
| 19.- ¿Cree usted que el SPOT influye en la situación financiera de la empresa?  |  |  |
| 20.- ¿El pago de las detracciones, le genera disminución en la liquidez de su empresa?  |  |  |

## Anexo 2

### I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades                | 2018 |   |     |   |     |  |
|----------------------------|------|---|-----|---|-----|--|
|                            | FEB  |   | MAR |   | ABR |  |
| Elaboración del Informe    |      |   |     |   |     |  |
| Recolección de información |      |   |     |   |     |  |
| Revisión del Informe       | X    | X |     |   |     |  |
| Presentación del Informe   |      | X | X   | X |     |  |
| Sustentación de tesis      |      |   |     |   | X   |  |

### II. PRESUPUESTO

#### Presupuesto de bienes y servicios

| ITEM                | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio total    |
|---------------------|--------|----------|-----------------|-----------------|
| <b>Bienes</b>       |        |          |                 |                 |
| Laptop              | unidad | 01       | 1800.00         | 1800.00         |
| USB                 | unidad | 01       | 25.00           | 25.00           |
| <b>Total Bienes</b> |        |          |                 | <b>1,825.00</b> |

|                        |        |    |      |                 |
|------------------------|--------|----|------|-----------------|
| <b>Servicios</b>       |        |    |      |                 |
| Movilidad              | Pasaje | 6  | 7    | 42.00           |
| Internet               | horas  | 80 | 1    | 80.00           |
| Fotocopias             | unidad | 25 | 0.10 | 2,50            |
| Impresiones            | unidad | 12 | 0.50 | 6.00            |
| Asesoría               | Meses  | 1  | 1800 | 1800            |
| <b>Total servicios</b> |        |    |      | <b>1,935.50</b> |

### **III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

|              |                |
|--------------|----------------|
| Bienes       | <b>1825.00</b> |
| Servicios    | <b>1935.50</b> |
| <b>Total</b> | <b>3760.50</b> |

### **IV. FINANCIAMIENTO**

La presente investigación fue auto financiada por el investigador tesista.

**Anexo 3**

**DECLARACION MENSUAL – PDT 0621**

|   |                              |                               |   |
|---|------------------------------|-------------------------------|---|
| <b>SUNAT</b><br>DECLARACION<br><br>PAGO<br><b>621</b> | <b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b> |                               | Copia para el<br>Contribuyente (Pag. 1) |
|   | Periodo 12-2017              |                               |   |
|   | RUC                          | <b>10034929195</b>            |   |
|   | RAZON SOCIAL                 | <b>LAMA GARCIA, GUILLERMO</b> |   |

|                 |   | IGV CUENTA PROPIA        |         |            |               |  |
|-----------------|---|--------------------------|---------|------------|---------------|--|
|                 |   | BASE                     |         | TRIBUTO    |               |  |
| <b>GRAVADAS</b> | Ventas Netas  | 100                      | 177,405 | 101        | 31,933        |  |
|                 | Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas              | 102                      |         | 103        |               |  |
|                 | Ventas asumidas por el estado                                 | 124                      |         | 125        |               |  |
|                 | Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)   | 126                      |         | 128        |               |  |
|                 | Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)     | 160                      |         | 161        |               |  |
|                 | Descuentos y devoluciones (Ley 27037)                         | 162                      |         | 163        |               |  |
|                 | Exportaciones   | Facturadas en el periodo | 106     |            |               |  |
|                 |   | Embarcadas en el periodo | 127     |            |               |  |
|                 | Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)             | 105                      |         |            |               |  |
|                 | Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)                      | 109                      |         |            |               |  |
|                 | Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento | 112                      |         |            |               |  |
|                 | <b>Total</b>  |                          |         | <b>131</b> | <b>31,933</b> |  |

|                     |   |               | IGV CUENTA PROPIA |        |         |            |               |
|---------------------|---|---------------|-------------------|--------|---------|------------|---------------|
|                     |   |               | BASE              |        | TRIBUTO |            |               |
| <b>NO GRAVADAS</b>  | Destinada a ventas gravadas exclusivamente    | Compras Netas | 107               | 90,897 | 108     | 16,361     |               |
|                     |   | Compras Netas | 110               |        | 111     |            |               |
|                     | Destinada a ventas no gravadas exclusivamente | Compras Netas | 113               |        |         |            |               |
|                     |   | Compras Netas | 114               |        | 115     |            |               |
|                     | Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas    | Compras Netas | 116               |        | 117     |            |               |
|                     |   | Compras Netas | 119               |        |         |            |               |
|                     | Internas                                      | Compras Netas | 120               |        |         |            |               |
|                     |   | Importadas    | 122               |        |         |            |               |
|                     | <b>TOTAL</b>                                  |               |                   |        |         | <b>178</b> | <b>16,361</b> |
|                     | CREDITO FISCAL ESPECIAL                       |               |                   |        |         | 172        |               |
| OTROS CREDITOS      |   |               |                   |        | 169     |            |               |
| OTROS CREDITOS IVAP |   |               |                   |        | 182     |            |               |
| Coeficiente         |   |               | 173               |        |         |            |               |

|                             |                              |                        |   |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------|---|
| <b>SUNAT</b><br>DECLARACION | <b>FDT IGV-RENTA MENSUAL</b> |                        | Copia para el<br>Contribuyente (Pag. 2) |
|                             | Periodo 12-2017              |                        |   |
| PAGO<br><b>621</b>          | RUC                          | 10034929195            |   |
|                             | RAZON SOCIAL                 | LAMA GARCIA, GUILLERMO |   |

**PAGOS A CUENTA DE RENTA**

|  |      |         |           |
|--|------|---------|-----------|
| <b>Impuesto a la renta 3ra categoria</b> |      |         |           |
| Coeficiente - Art. 85° inc. a)           |      | 380     | 0.0000    |
| Porcentaje - Art. 85° inc. b)            |      | 315     | 1.50      |
| Ingreso Neto                             | BASE |         | TRIBUTO   |
|  | 301  | 177,405 | 312 2,661 |

**RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES**

|                          | MONTO DE RECIBOS | MONTO DE 4TA. | MONTO IES |
|--------------------------|------------------|---------------|-----------|
| TOTAL                    | 320              | 321           | 540       |
| Otras Retenciones indep. | 547              | 322           | 541       |

|                             |                              |                        |   |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------|---|
| <b>SUNAT</b><br>DECLARACION | <b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b> |                        | Copia para el<br>Contribuyente (Pag. 3) |
|                             | Periodo 12-2017              |                        |   |
|                             | RUC                          | 10034929195            |   |
| PAGO<br><b>621</b>          | RAZON SOCIAL                 | LAMA GARCIA, GUILLERMO |   |

**DETERMINACION DE LA DEUDA**

**IGV**

|  |     | IGV Cta. Propia | Imp.Vtas.Arroz Pilado |
|--|-----|-----------------|-----------------------|
| IMPUUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR           | 140 | 15,572          | 353                   |
| SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR             | 145 |                 | 351                   |
| TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR               | 184 | 15,572          | 352                   |
| PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO          | 171 |                 |                       |
| PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES | 168 |                 |                       |
| SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS             | 164 |                 |                       |
| RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO           | 179 |                 |                       |
| RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES  | 176 |                 |                       |
| SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS              | 165 |                 |                       |
| COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR      |     |                 | 347                   |
| PAGOS PREVIOS                                  | 185 |                 | 342                   |
| INTERES MORATORIO                              | 187 |                 | 343                   |
| TOTAL DEUDA TRIBUTARIA                         | 188 | 15,572          | 344                   |
| IMPORTE A PAGAR                                | 189 | 3,050           | 345                   |

**RENTA**

|   |     | Renta    |
|---|-----|----------|
| IMPUUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR      | 302 | 2,661    |
| SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR        | 303 | (16,781) |
| TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR          | 304 | (14,120) |
| RETENCIONES                               | 326 |          |
| RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES        | 327 |          |
| COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR | 305 |          |
| IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424) | 328 |          |
| OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY         | 306 |          |
| PAGOS PREVIOS                             | 317 |          |
| INTERES MORATORIO                         | 319 |          |
| TOTAL DEUDA TRIBUTARIA                    | 324 | 0        |
| IMPORTE A PAGAR                           | 307 | 0        |

**4TA CATEGORIA**

|                                  |     | 4ta Categoria | IES |
|----------------------------------|-----|---------------|-----|
| TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR | 371 |               | 542 |
| PAGOS PREVIOS                    | 372 |               | 543 |
| INTERES MORATORIO                | 374 |               | 545 |
| TOTAL DEUDA TRIBUTARIA           | 375 |               | 546 |
| IMPORTE A PAGAR                  | 379 |               | 551 |

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 3,050  
EFECTIVO 3,050